



# El Sistema de Justicia del Condado Muscogee

## El Sistema de Justicia del Condado Muscogee

### Corte de Bancarrota

La función principal de esta corte es proteger los consumidores de acreedores que quieren buscar acción legal.

### Corte Federal

La función principal de esta corte es escuchar los casos de acusaciones criminales al nivel federal.

### Corte Juvenil

La función principal de esta corte es escuchar los casos con relación a ofensas cometidas por jóvenes 17 años o menos.

### Corte Magistrado

La función principal de esta corte es procesar las demandas civiles por menos de \$500.00

### Corte Municipal

La función principal de esta corte es escuchar y juzgar todos los casos que están relacionados con violaciones municipales. (Por Ejemplo: Citaciones de Tráficos, Órdenes de Paz, etc.) Esta corte es la corte preliminar antes de las Cortes Estatales y Corte Superior.

### Corte "Probate"

La función principal de esta corte es expedir las licencias de matrimonio, los permisos para portar armas de fuego, y verificar la autenticidad de Testamentos.

### Corte de Registros

La función principal de esta corte es juzgar los casos de violaciones de tráfico y multas expedidas por el Departamento de Policía.

### Corte Estatal

La función principal de esta corte es escuchar los casos que son enviados de las Cortes Municipales y Cortes de Registro.

### Corte Superior

La función principal de esta corte es escuchar los casos relacionados con divorcios y delitos mayores.



# La Oficina del Alguacil

# La Oficina del Alguacil

El alguacil es un oficial constitucional y es el oficial encargado de imponer las leyes del condado. El alguacil es un oficial de las Cortes Estatales y Corte Superior y además es responsable por el mantenimiento y manejo de la cárcel.

La Oficina del Alguacil del Condado de Muscogee es una agencia que se encarga de hacer obedecer las leyes. Dicha oficina cuenta con 350 alguaciles suplentes y personal de apoyo que proveen una variedad de servicios públicos a los ciudadanos del condado.



# Cárcel del Condado de Muscogee

## Las Reglas de Visitación de la Cárcel/Confinados

- Las horas de visitas regulares son de 11:15 a.m. a 2:15 p.m. los sábados y domingos.
- Visitantes deben estar en las lista de visitantes del confinado. Confinados pueden tener 3 visitantes al mismo tiempo durante 30 minutos.
- Visitantes deben tener identificación con fotografía en su posesión.
- Personas menores de 17 años no serán permitidos. No se permiten pantalones cortos o trajes de baño.
- Confinados pueden recibir los siguientes cosas durante las horas de visita: giros, una revista y un libro cubierta rústica (de papel).
- Visitantes pueden intercambiar la ropa de los confinados de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m... Los oficiales de la cárcel les aceptarán un cambio de ropa limpia por un cambio de ropa sucia.
- No se aceptan teléfonos celulares.

## Información General y Las Reglas

Confinados no pueden recibir llamadas telefónicas, y solo pueden hacer llamadas por cobrar.

Se lleva acabo una sola ronda de correo al día. Cartas y giros se aceptan por correo. Correo debe ser del tamaño de una carta o de una tarjeta postal. Paquetes, estampillas y sobres para los confinados no se permiten por correo.

No se permite fumar, ni usar productos de tabaco dentro el edificio.

# **ADVERTENCIA MIRANDA**

## **Sus Derechos Constitucionales**

1. Usted tiene el derecho a permanecer callado.
2. Cualquier cosa que diga, puede ser y será utilizado en su contra.
3. Usted tiene el derecho a un abogado y tenerlo presente cuando se interrogado.
4. Si usted no puede pagar un abogado, uno le será asignado para su representación antes de ser interrogado si así lo desea.
5. En cualquier momento usted puede ejercer estos derechos y no contestar ninguna pregunta o no hacer declaraciones.

## **RENUNCIA**

1. ¿Usted entiende estos derechos que le acabo de explicar?
2. ¿Con esto en mente, desea usted hablar con nosotros ahora?

## Los Números Importantes de Teléfono

EMERGENCIA	911
OFICINA DEL ALGUACIL	(706) 653-4225
Cárcel	(706) 653-4258
CORTE DE REGISTROS	(706) 653-4256
Investigaciones	(706) 653-4235
Departamento de Policía	(706) 653-3000
Información de la Ciudad	(706) 653-4000

## Citaciones Por Violaciones De Tráfico

Si usted recibe una citación de tráfico de la Oficina del Alguacil favor de llamar:

(706) 653-4225

Si usted recibe una citación de tráfico del Departamento de Policía favor de llamar:

(706) 653-4256



# **Castigos por violaciones de conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas**

## **Primera Ofensa**

**Multa: \$300.00 a \$1,000.00**  
**Encarcelamiento: de 10 días a 12 meses**  
**Servicio a la comunidad: 40 horas**  
**Escuela de DUI: obligatoria**  
**Probatoria: 12 meses**

## **Segunda Ofensa**

**Multa: \$600.00 a \$1,000.00**  
**Encarcelamiento: de 90 días a 12 meses**  
**Servicio a la comunidad: 30 días**  
**Escuela de DUI: obligatoria**  
**Probatoria: 12 meses**

## **Tercera Ofensa**

**Multa: \$1,000.00 a \$5,000.00**  
**Encarcelamiento: de 120 días a 12 meses**  
**Servicio a la comunidad: 30 días**  
**Escuela de DUI: obligatoria**  
**Probatoria: 12 meses**

**No se acepta dinero en efectivo.**  
**Solamente giros.**